



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

10 SEP 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.928/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 35/07 interpuesta por la Directora del Programa de Formación de Grado de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía, Dra. Elizabeth MAZZONI, mediante la cual solicita se autorice la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Jorge Oscar CABALLERO en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse en el dictado de la asignatura Hidrografía;

QUE se fundamenta tal requerimiento en la Licencia por Enfermedad que se encuentra usufructuando la Prof. Elba MARTINEZ;

QUE mediante Nota N° 509/07 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita se proceda a la contratación del Lic. Jorge Oscar CABALLERO bajo la modalidad de Locación de Servicios por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), a partir de su aprobación y hasta el 31 de Diciembre de 2007 para el dictado de la asignatura Hidrografía correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2° Año de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía debiéndose contemplar en el Contrato que el mencionado docente deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2008, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota N° 1983/07 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Lic. Jorge Oscar CABALLERO para el dictado de la asignatura Hidrografía correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2° Año de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía, a partir del 10 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2007 y/o hasta el reintegro de la Prof. Elba LEYENDA, por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00) y dejar establecido que el mencionado docente deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2008, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Jorge Oscar CABALLERO (C.U.I.T. N° 23-07329657-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Hidrografía correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2° Año de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Geografía, a partir del 10 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2007 y/o hasta el reintegro de la Prof. Elba LEYENDA.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Jorge Oscar CABALLERO percibirá una

///

546



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

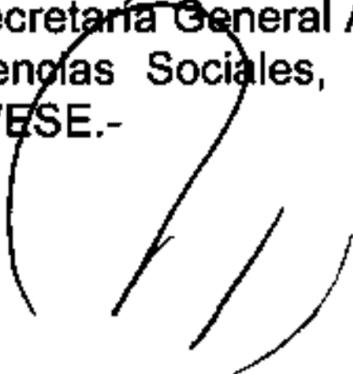
retribución mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00).-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Jorge Oscar CABALLERO deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2008, sin percepción de honorarios.-

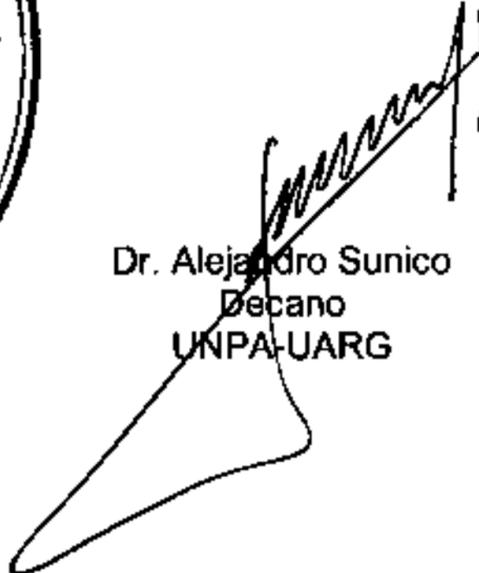
ARTÍCULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2007.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato que se propicia.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas, Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c.Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

546